



Quarta mercaderia.

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.**

perpetuos de ella, y Comisarios nombrados para la Sumion de la Sma Cruz en sus personas doys fe:

Fronxeillo

En la expresada villa y dia: Yo el Cmo tute notario el propio Decano ad<sup>n</sup> Manuel Josef Melgares, y d<sup>n</sup> Alfonso Melgares. Martin Vecinos de ella, y ad<sup>n</sup> Diego Maria Melgares que lo es de la Villa de Bullan, como Mayor de la Sma Cruz en sus personas doys fe:

Fronxeillo

En la Villa de Caravaca a treinta de Abril de mil ochocientos y dos. En sus Salas Conventuales se juntó el Consejo, Juro y Presimto de ella a saber los señs Dn Yonacio Mariano de Mendoza Abogado de los R<sup>os</sup> Consejo del Yte. Colegio de la Corte Govern<sup>or</sup> y Capitan aguerre por su Mag<sup>d</sup> D<sup>n</sup> Tomas Pedro de Lara Teniente de Alcaide Mayor y Pres<sup>or</sup> y D<sup>n</sup> Antonio Melgares de una D<sup>n</sup> Juan Navarro Avila: D<sup>n</sup> Agustin Cortizo y Ferrer. D<sup>n</sup> Manuel Pozillo y Serrero. D<sup>n</sup> Antonio Josef Carraño Pres<sup>or</sup> y D<sup>n</sup> Miguel Maria Carrasco Diputado del Comun, y se procedio a acordar lo siguiente.

Vire el Memorial que presenta Remura Fuente y deora Vecindad con lo expuesto por el mismo sobre que se mo de el dño Cargado en anoba de vino del introducido de otros Pueblos; Y enmerada la Villa acorda no haver lugar a la Moderacion de quanto Solicita, guardese sobre ello lo decre- tado; Y para Obiar dignidad y guardar Uniformidad, se

